

Referencia:	2020/00030687K
Asunto:	Contrato de Servicios para la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud de las obras de: - PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA - ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PUBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL T.M. TUINEJE

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación
 N° Expet.: 2020/30687K
 Ref.: RCHO/scho

Atendida la providencia del Sr. Presidente de fecha 04.11.2021 relativa a la adjudicación del contrato de servicio de dirección facultativa y responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras de pavimentado de calles en T.M. de Betancuria y asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del T.M. de Tuineje, integrado por tres lotes, procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante decretos número CAB/2021/3552 de fecha 08.07.2021 y número CAB/2021/4300 de fecha 09.08.2021 se aprobó el expediente de contratación servicio de dirección facultativa y responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras de pavimentado de calles en T.M. de Betancuria y asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del T.M. de Tuineje, integrado por tres lotes, procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de diecisiete mil quinientos setenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (17.577,54€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (1.149,93€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 16.427,60€.

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE Nº 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: **Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria; Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés; Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria; Pavimentado Ramal Camino Gran Barranco en Valle de Santa Inés.**

LOTE Nº 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del **Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II.**

LOTE Nº 3: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del **Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III.**

Segundo.- En los citados decretos se aprueba el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de diecisiete mil quinientos setenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (17.577,54€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (1.149,93€), con la siguiente distribución del gasto por lote:

El lote nº 1: por importe de 3.782,34€, incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de 247,44€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430D 6500120 nº referencia 22021002754, nº de operación 220210006174 de fecha 28.04.2021.

El lote nº 2: por importe de 6.903,32€, incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de 451,62€, con cargo a la aplicación presupuestaria 310 9430D 65007 nº referencia 22021002693, nº de operación 220210005944 de fecha 27.04.2021.

El lote nº 3: por importe de 6.891,88€, incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de 450,87€, con cargo a la aplicación presupuestaria 310 9430D 65007 nº referencia 22021002693, nº de operación 220210005944 de fecha 27.04.2021.

Tercero.- El día 18.08.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones fue de 15 días naturales, finalizando el plazo el día 02.09.2021.

Cuarto.- En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.09.2021 se actuó lo siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H; ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J.; ALFESTAL INGENIERÍA S.L. con NIF: B85847468.; SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577; TESAN, INGENIERÍA Y FORMACIÓN con NIF: F02995447**

Se procede a firmar digitalmente por el secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico único que debe contener la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, con el siguiente resultado:

Se comprueba previamente que cumplen con el requisito indispensable establecido en la cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que para presentarse a esta licitación tienen que estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Todas cumplen.

LOTE Nº 1: Dirección Facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria; Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés; Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria; Pavimentado Ramal Camino Gran Barranco en Valle de Santa Inés

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA LOTE 1 SIN IGIC (20 PUNTOS)	IGIC	OFERTA INCLUIDO IGIC	APORTACIÓN DE LOS LIBROS DE ORDENES Y DE INCIDENCIAS EN SOPORTE ELECTRONICO (SI/NO) (80 PUNTOS)
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H	NO SE PRESENTA	NO SE PRESENTA	NO SE PRESENTA	NO SE PRESENTA
ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEON con DNI. 78530753-J.	2.085,58 €	145,99 €	2.231,57 €	SI
ALFESTAL INGENIERIA S.L. con NIF: B85847168	3.055,00 €	213,85 €	3.268,85 €	SI
SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577	2.990,00 €	209,30 €	3.199,30 €	SI
TESAM, INGENIERIA Y FORMACION con NIF: F02995447	2.992,00 €	209,44 €	3.201,44 €	SI

A la vista de las cuatro (4) ofertas presentadas y en aplicación del apartado 3 del artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública (en adelante RGLCAP), así como lo establecido en el PCAP que rige el contrato, que dice textualmente:

“(…) 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. (...)”

Se realizan los cálculos correspondientes, determinándose la media por importe de 2.780,65 €, y comprobándose que no hay ninguna oferta que se encuentre por encima de la media en 10 unidades porcentuales (3.058,71 €), sin embargo, resulta que la oferta de **D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J por importe de 2.085,58 €**, es inferior en más de diez unidades porcentuales a la media (2.502,59 €), por tanto, la citada oferta está en baja desproporcionada.

Atendiendo a que los criterios de valoración son: La aportación de los libros de órdenes y de incidencias en soporte electrónico (80 puntos), y la oferta económica (20 puntos).

A la vista de que todos los licitadores presentados obtienen la máxima puntuación en el primer criterio, el orden en la clasificación coincide según las mejores ofertas económicas presentadas, quedando para el **Lote 1**:

1. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J.
2. SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577
3. TESAN, INGENIERÍA Y FORMACIÓN con NIF: F02995447
4. ALFESTAL INGENIERÍA S.L. con NIF: B85847168

LOTE Nº 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II.

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA LOTE 2 SIN IGIC (20 PUNTOS)	IGIC	OFERTA INCLUIDO IGIC	APORTACIÓN DE LOS LIBROS DE ORDENES Y DE INCIDENCIAS EN SOPORTE ELECTRONICO (SI/NO) (80 PUNTOS)
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H	5.640,00 €	394,80 €	6.034,80 €	SI
ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEON con DNI. 78530753-J.	3.806,50 €	266,45 €	4.072,95 €	SI
ALFESTAL INGENIERIA S.L. con NIF: B85847168	5.305,00 €	371,35 €	5.676,35 €	SI
SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577	5.940,00 €	415,80 €	6.355,80 €	SI
TESAN, INGENIERIA Y FORMACION con NIF: F02995447	3.972,33 €	278,06 €	4.250,40 €	SI

A la vista de las cinco (5) ofertas presentadas y en aplicación del apartado 3 del artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública (en adelante RGLCAP), así como lo establecido en el PCAP que rige el contrato, que dice textualmente:

“(…) 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. (…)”

Se realizan los cálculos correspondientes, determinándose la media por importe de 4.932,77 € (entre las 5 ofertas), se detecta que tanto la oferta de D. **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H por importe de 5.640,00 €** como de **SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577 por importe de 5.940,00 €**, son superiores en más de 10 unidades porcentuales a la citada media aritmética (5.426,04 €). Se calcula una segunda media excluyendo del cómputo las citadas ofertas con las 3 ofertas restantes, resultando que la oferta de **D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J por importe de 3.806,50 €**, es inferiores en más de diez unidades porcentuales a la 2ª media, por tanto, la citada oferta está en baja desproporcionada.

Atendiendo a que los criterios de valoración son: La aportación de los libros de órdenes y de incidencias en soporte electrónico (80 puntos), y la oferta económica (20 puntos).

A la vista de que todos los licitadores presentados obtienen la máxima puntuación en el primer criterio, el orden en la clasificación coincide según las mejores ofertas económicas presentadas, quedando para el **Lote 2**:

1. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J.
2. TESAN, INGENIERÍA Y FORMACIÓN con NIF: F02995447
3. ALFESTAL INGENIERÍA S.L. con NIF: B85847168
4. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H
5. SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577

LOTE Nº 3: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III.

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA LOTE 3 SIN IGIC (20 PUNTOS)	IGIC	OFERTA INCLUIDO IGIC	APORTACIÓN DE LOS LIBROS DE ORDENES Y DE INCIDENCIAS EN SOPORTE ELECTRONICO (SI/NO) (80 PUNTOS)
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H	5.640,00 €	394,80 €	6.034,80 €	SI
ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEON con DNI. 78530753-J.	3.800,20 €	266,01 €	4.066,21 €	SI
ALFESTAL INGENIERIA S.L. con NIF: B85847168	4.955,00 €	346,85 €	5.301,85 €	SI
SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577	5.940,00 €	415,80 €	6.355,80 €	SI
TESAN, INGENIERIA Y FORMACION con NIF: F02995447	3.975,33 €	278,27 €	4.253,61 €	SI

A la vista de las cinco (5) ofertas presentadas y en aplicación del apartado 3 del artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública (en adelante RGLCAP), así como lo establecido en el PCAP que rige el contrato, que dice textualmente:

“(…) 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. (...)”

Se realizan los cálculos correspondientes, determinándose la media por importe de 4.862,11 € (entre las 5 ofertas), se detecta que la oferta de D. **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H y de SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577** son superiores en más de 10 unidades porcentuales a la citada media aritmética (4.667,86 €). Se calcula una segunda media excluyendo del cómputo las citadas ofertas, resultando que la oferta de **D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J por importe de 3.800,20 €**, es inferior en más de diez unidades porcentuales a la 2ª media (3.819,16 €), por tanto, la citada oferta está en baja desproporcionada.

Atendiendo a que los criterios de valoración son: La aportación de los libros de órdenes y de incidencias en soporte electrónico (80 puntos), y la oferta económica (20 puntos).

A la vista de que todos los licitadores presentados obtienen la máxima puntuación en el primer criterio, el orden en la clasificación coincide según las mejores ofertas económicas presentadas, quedando para el **Lote 3**:

1. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J.
2. TESAN, INGENIERÍA Y FORMACIÓN con NIF: F02995447
3. ALFESTAL INGENIERÍA S.L. con NIF: B85847168
4. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H
5. SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577

En consecuencia la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por **D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J**, tanto para **el LOTE Nº 1, LOTE Nº 2 y LOTE Nº 3**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta para **el LOTE Nº 1, LOTE Nº 2 y LOTE Nº 3** y precise las condiciones de las mismas.”

Quinto.- En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.09.2021 se acordó conceder un plazo de **cinco días hábiles** al licitador Don Abraham Domínguez de León, para que justifique su oferta anormal o desproporcionada para los lotes nº 1, 2 y 3, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Doña Beatriz Suárez Bosa, que dé cuenta del informe emitido al respecto y, manifiesta que,

.....”

Celebrada la Mesa de Contratación el 07/09/2021, se requiere a D. Abraham Domínguez de León (identificado en adelante como ‘el licitador’) justifique en un plazo de cinco días hábiles la valoración de sus ofertas y precise las condiciones de las mismas, debiéndose presentar al objeto:

1. Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
2. Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
3. Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
4. Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Las obras objeto del contrato de referencia son las relativas a los siguientes proyectos:

- Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria
- Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés

- ~ Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria
- ~ Pavimentado Ramal Camino Gran Barranco en Valle de Santa Inés
- ~ Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II.
- ~ Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III.

Las **obras de pavimentado de calles en el t.m. de Betancuria**, con un **plazo estimado de ejecución de diez (10) días**, se planifican con el fin de mejorar las prestaciones en materia de seguridad vial y de confort de las zonas indicadas en los pueblos de Betancuria y Valle de Santa Inés, contemplándose tanto el asfaltado de espacios que aún se encuentran sin pavimentar, como de los que están en muy mal estado.

Asimismo, las **obras de asfaltado de caminos** municipales de titularidad pública **en diseminados rurales del t.m. Tuineje**, con un **plazo estimado de ejecución de un (1) mes**, se planifican al objeto de llevar a cabo el acondicionamiento superficial de los caminos públicos actualmente existentes en varias zonas del ámbito del T.M. de Tuineje (Tequital, Tiscamanita y Tuineje), mediante la disposición de un tratamiento en superficie con mezcla bituminosa en caliente, al disponer actualmente de plataformas de materiales terrosos, arenosos y pétreos que requieren de un mantenimiento y conservación periódicos para tenerlos en condiciones de tránsito adecuados.

También se pretende resolver algunos cruces transversales con cauce público mediante la ejecución de losas de hormigón armado, dotadas de los oportunos rastrillos laterales aguas arriba y abajo.

En esencia las actuaciones comprenden los trabajos de acondicionamiento previo de los caminos, y el asfaltado de los mismos, no teniendo una especial complejidad técnica, y con plazo muy corto de ejecución.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el detalle del **presupuesto base de licitación del contrato** es el siguiente:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	P.B.L.
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de: o Pavimentado Presidente Horniga en Betancuria o Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés o Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria o Pavimentado Ramal Camino Gran Barranco en Valle de Santa Inés	3.534,89 €	247,44 €	3.782,34 €
Nº2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II'	6.451,70 €	451,62 €	6.903,32 €
Nº3	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III'	6.441,01 €	450,87 €	6.891,88 €
IMPORTES TOTALES		16.427,60 €	1.149,93 €	17.577,54 €

Siendo el detalle de los licitadores y ofertas presentadas:

LOTE	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DE CONTRATO DE SERVICIO	N.º C. (incl. IVA)	OFERTAS DE CONDOMINIOS EN REG. LICITADOR					Oferta Mejor Oferta Base en el P.M.U.
			Jose A. Rodriguez Roman	Abraham Dominguez de Leon	Abraham Dominguez de Leon	SGS TECNOS S.A.	TECNO INGENIERIA Y FORMACION	
Nº1	Consejo Insular, responsable del control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de: Mantenimiento y limpieza de las zonas de: Mantenimiento Calle Real en Villa de Santa Fe de la Laguna; Mantenimiento Calle San Bartolome en Santa Fe de la Laguna; Mantenimiento Ramal Camino Olan Baraco en Villa de Santa Fe de la Laguna	3.554,88 €	Suplemento	2.085,58 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.668,31 €
Nº2	Consejo Insular, responsable del control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del Plan de Gestión de residuos municipales de titularidad pública, en el ámbito de gestión del Municipio de Tingo, Fase II	6.611,70 €	5.640,00 €	3.806,50 €	5.940,00 €	5.940,00 €	3.072,33 €	2.862,30 €
Nº3	Consejo Insular, responsable del control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del Plan de Gestión de residuos municipales de titularidad pública, en el ámbito de gestión del Municipio de Tingo, Fase III	6.611,70 €	5.640,00 €	3.806,50 €	4.800,00 €	5.940,00 €	3.072,33 €	2.862,31 €

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y según consta en el **certificado de la Mesa de Contratación celebrada el 07/09/2021**:

LOTE Nº 1:

'...Se realizan los cálculos correspondientes, determinándose la media por importe de 2.780,65 €, y comprobándose que no hay ninguna oferta que se encuentre por encima de la media en 10 unidades porcentuales (3.058,71 €), sin embargo, resulta que **la oferta de D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J por importe de 2.085,58 €, es inferior en más de diez unidades porcentuales a la media (2.502,59 €), por tanto, la citada oferta está en baja desproporcionada...**

LOTE Nº 2:

'...Se realizan los cálculos correspondientes, determinándose la media por importe de 4.932,77 € (entre las 5 ofertas), se detecta que tanto la oferta de D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H por importe de 5.640,00 € como de SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577 por importe de 5.940,00 €, son superiores en más de 10 unidades porcentuales a la citada media aritmética (5.426,04 €). Se calcula una segunda media excluyendo del cómputo las citadas ofertas con las 3 ofertas restantes, resultando que **la oferta de D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J por importe de 3.806,50 €, es inferiores en más de diez unidades porcentuales a la 2ª media, por tanto, la citada oferta está en baja desproporcionada...**

LOTE Nº 3:

'...Se realizan los cálculos correspondientes, determinándose la media por importe de 4.862,11 € (entre las 5 ofertas), se detecta que la oferta de D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN con DNI. 42.888.762-H y de SGS TECNOS S.A. con NIF: A28345577 son superiores en más de 10 unidades porcentuales a la citada media aritmética (4.667,86 €). Se calcula una segunda media excluyendo del cómputo las citadas ofertas, resultando que **la oferta de D. ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN con DNI. 78530753-J por importe de 3.800,20 €, es inferior en más de diez unidades porcentuales a la 2ª media (3.819,16 €), por tanto, la citada oferta está en baja desproporcionada...**

CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

Con fecha 29/09/2021 y nº registro 2021028705 el **licitador** presenta escrito en el que en esencia se **manifiesta lo siguiente**:

1. Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Dado que las labores de oficina propias de la actividad profesional se llevan a cabo en domicilio familiar (en Puerto del Rosario) **no tiene gastos relativos a alquiler o compra de bien inmueble, ni a agua, luz, teléfono fijo e internet**. Asimismo los **gastos relativos al teléfono móvil son fijos**, no aumentando los mismos por realizar las labores propias de este contrato.

Respecto al combustible requerido por vehículo, atendiendo que en los requisitos del contrato se establece un mínimo de una visita semanal al lugar de las obras, estima un importe total aproximado de **36 euros para cubrir los gastos derivados del transporte.**

2. Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad

Justifica las diferencias con las otras ofertas presentadas, además de por los motivos expuestos en punto anterior, argumentando que **el resto de licitadores son personas jurídicas que deben contratar personas físicas**, lo que conllevará costes que se suman a los gastos de explotación.

3. Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cita el domicilio social de los **licitadores que concurren como personas jurídicas**, que **se encuentran fuera de Fuerteventura**, indicando al respecto que para cumplir el objeto del contrato deberán disponer de oficinas en la isla con personal asalariado, o bien subcontratar un técnico residente, o enviar un técnico de la empresa con los consecuentes gastos de transporte, dietas y alojamiento, **gastos que él no tiene que asumir.**

Además de lo anteriormente expuesto, indica que tiene **trabajos de similar naturaleza** en curso en Morro Jable y en el municipio de Betancuria, por lo que necesariamente se desplazará a los correspondientes emplazamientos.

4. Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta

No se aporta.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y OFERTA PRESENTADA.

En la estimación económica del contrato de servicios de referencia, integrado por los tres lotes, que obra en el expediente, **se tuvo en cuenta de forma independiente las horas estimadas necesarias para la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y las de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, contemplándose los trabajos previos al acta de comprobación del replanteo, las visitas de obra con las horas correspondientes de oficina, y los trabajos posteriores a la recepción de las obras**, aplicándose al respecto los costes salariales recogidos en el XIX Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de fecha 7 de octubre de 2019 publicado en BOE de 18.10.2019). **Asimismo se consideró la estimación de los costes relativos a los seguros de responsabilidad civil** tanto para la figura de director facultativo como de coordinador de seguridad y salud, **aplicándose sobre estos costes directos un porcentaje del 15% en concepto de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.**

Al respecto de las visitas de obra, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas que se realizarán las **visitas de obra necesarias**, con un **mínimo de 1 visita semanal**, y, en todo caso, adaptadas al ritmo de las obras, **precisándose que en cualquier caso la presencia será constante en fases críticas.**

El detalle de esta valoración se muestra a continuación para cada uno de los lotes:

LOEIMP 1: Dirección facultativa, responsable del control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de:										OPERA Abraham Domínguez de León (SIN IVA)		
Plan de actividad de centros municipales de titularidad pública, en el ámbito municipal de Tingo. Plan 01												
LOEIMP 1 DESCRICION/CONVOCATORIA	TRABAJO PREVISTO A.C.N (sew)	TRABAJO FORMALIZADO A.C.N (sew)	IMPORTE VERIFICADO (sew)	IMPORTE OFERTA (sin IVA) (sew)	IMPORTE TOTAL (sew)	CONTRIBUTO HORAS COMPROBADO	IMPORTE TOTAL					
DIRECCIÓN FACULTATIVA: LICENCIADO TITULADO 2º O.C.O. UNIVERSITARIO (INGENIERIA)	30	30	16	6,4	82,4	19,34€	1.992,00€					
Coordinador Segur. y Salud DIPLOMADO Y TITULADO 1º O.C.O. UNIVERSITARIO. JEFESUPERIOR	30		14	5,6	49,6	15,00€	744,00€					
Seguro de responsabilidad civil D.F. (cobertura anual obras proyectada)								291,69€				
Seguro de responsabilidad civil Qued. S/S (cobertura anual obras proyectada)								291,69€				
							Total Costes Directos	2.207,40€				
							Costes Indirectos (15% del CD)	431,11€				
							Beneficio Industrial (5%)	110,37€			Diferencia	
							V.I.C.	353,89€	3.082,98€			1.442,21€
							7% I.C.T.	247,41€				
							P.B.L.	3.782,34€				

LOEIMP 2: Dirección facultativa, responsable del control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de:										OPERA Abraham Domínguez de León (SIN IVA)		
Plan de actividad de centros municipales de titularidad pública, en el ámbito municipal de Tingo. Plan 01												
LOEIMP 2 DESCRICION/CONVOCATORIA	TRABAJO PREVISTO A.C.N (sew)	TRABAJO FORMALIZADO A.C.N (sew)	IMPORTE VERIFICADO (sew)	IMPORTE OFERTA (sin IVA) (sew)	IMPORTE TOTAL (sew)	CONTRIBUTO HORAS COMPROBADO	IMPORTE TOTAL					
DIRECCIÓN FACULTATIVA: LICENCIADO TITULADO 2º O.C.O. UNIVERSITARIO (INGENIERIA)	24	24	84	33,6	105,6	19,34€	3.202,70€					
Coordinador Segur. y Salud DIPLOMADO Y TITULADO 1º O.C.O. UNIVERSITARIO. JEFESUPERIOR	12		48	19,2	75,2	15,00€	1.188,00€					
Seguro de responsabilidad civil D.F. (cobertura anual obras proyectada)								430,64€				
Seguro de responsabilidad civil Qued. S/S (cobertura anual obras proyectada)								430,64€				
							Total Costes Directos	5.321,34€				
							Costes Indirectos (15% del CD)	798,20€				
							Beneficio Industrial (5%)	266,07€			Diferencia	
							V.I.C.	6.411,70€	3.082,20€			3.945,20€
							7% I.C.T.	448,82€				
							P.B.L.	6.903,32€				
LOEIMP 3: Dirección facultativa, responsable del control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de:										OPERA Abraham Domínguez de León (SIN IVA)		
Plan de actividad de centros municipales de titularidad pública, en el ámbito municipal de Tingo. Plan 01												
LOEIMP 3 DESCRICION/CONVOCATORIA	TRABAJO PREVISTO A.C.N (sew)	TRABAJO FORMALIZADO A.C.N (sew)	IMPORTE VERIFICADO (sew)	IMPORTE OFERTA (sin IVA) (sew)	IMPORTE TOTAL (sew)	CONTRIBUTO HORAS COMPROBADO	IMPORTE TOTAL					
DIRECCIÓN FACULTATIVA: LICENCIADO TITULADO 2º O.C.O. UNIVERSITARIO (INGENIERIA)	24	24	84	33,6	105,6	19,34€	3.202,70€					
Coordinador Segur. y Salud DIPLOMADO Y TITULADO 1º O.C.O. UNIVERSITARIO. JEFESUPERIOR	12		48	19,2	75,2	15,00€	1.188,00€					
Seguro de responsabilidad civil D.F. (cobertura anual obras proyectada)								430,22€				
Seguro de responsabilidad civil Qued. S/S (cobertura anual obras proyectada)								430,22€				
							Total Costes Directos	5.321,14€				
							Costes Indirectos (15% del CD)	798,17€				
							Beneficio Industrial (5%)	266,04€			Diferencia	
							V.I.C.	6.411,01€	3.082,20€			3.945,01€
							7% I.C.T.	448,81€				
							P.B.L.	6.861,82€				

Tal y como se dejó constancia en apartado anterior, **el licitador** nada recoge en su justificación sobre sus honorarios para el desempeño de los trabajos objeto del contrato, ni sobre los costes relativos a los seguros de responsabilidad civil, **aludiendo en esencia a unos costes indirectos** (o gastos generales) **que estima son mínimos al tener su oficina implantada en su propio domicilio y no tener empleados, y al hecho de desempeñar actualmente otros trabajos de similar naturaleza** a los que son objeto de esta licitación en distintos ámbitos del territorio insular, **por lo que indica la repercusión en sus gastos generales es mínima**. Asimismo, refiriéndose a los demás licitadores como personas jurídicas, **argumenta que él como 'autónomo'**

no tiene que afrontar los correspondientes gastos de personal asalariado y/o subcontratado, indicando en su oferta que asumirá como persona física la dirección facultativa, responsable del contrato, y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Atendiendo lo anterior las condiciones especialmente favorables a las que alude el licitador no se consideran suficientes para acreditar el porcentaje de baja aplicado en los tres lotes, ascendiendo las diferencias entre el V.E.C. y las ofertas (sin IGIC) a 1.449,31 €, 2.645,20 € y 2.640,81 €, respectivamente, **si bien se podría interpretar de su exposición que al ser trabajador por cuenta propia puede fijar sus propios honorarios** sin obligada observancia a lo establecido en el citado Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aunque nada dice al respecto el licitador, **debiendo tenerse en cuenta además que desempeñará las dos funciones** (Director facultativo y coordinador de seguridad y salud) **él mismo, en unas obras que en esencia consisten en el acondicionamiento previo de unos caminos, y el asfaltado de los mismos, no teniendo una especial complejidad técnica, y con plazo muy corto de ejecución, lo que podría justificar la reducción de su oferta.**

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la mesa de contratación con mejor criterio decidirá lo que estime oportuno.”

Concluida la lectura del informe, la mesa manifiesta su conformidad con los términos del mismo, no obstante, considera que tal y como manifiesta la técnica en su propio informe que, **“al ser trabajador por cuenta propia puede fijar sus propios honorarios sin obligada observancia a lo establecido en el citado Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aunque nada dice al respecto el licitador, debiendo tenerse en cuenta además que desempeñará las dos funciones** (Director facultativo y coordinador de seguridad y salud) **él mismo, en unas obras que en esencia consisten en el acondicionamiento previo de unos caminos, y el asfaltado de los mismos, no teniendo una especial complejidad técnica, y con plazo muy corto de ejecución, lo que podría justificar la reducción de su oferta.”.**

En consecuencia, la mesa considera, por unanimidad de sus miembros, que la oferta está suficientemente justificada y eleva al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el lote nº 1: dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de: Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria; Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés; Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria y Pavimentado Ramal Camino Gran Barranco en Valle de Santa Inés, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 2.231,57€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 145,99€.

3º.- Adjudicar a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el lote nº 2: dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 4.072,95€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 266,45€.

4º.- Adjudicar a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el lote nº 3: dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la

ejecución de las obras: Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 4.066,21€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 266,01€.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por los importes equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de cada uno de los lotes, siendo para el lote nº 1 de 104,28€, para el lote nº 2 de 190,32€ y para el lote nº 3 de 109,01€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo y la acreditación de la solvencia y habilitación profesional de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Sexto.- En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.11.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se acordó adjudicar los lotes nº 1, 2 y 3 del citado contrato a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, y se le requirió para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por los importes equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de cada uno de los lotes, siendo para el lote nº 1 de 104,28€, para el lote nº 2 de 190,32€ y para el lote nº 3 de 109,01€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo y la acreditación de la solvencia y habilitación profesional de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, presentó los documentos requeridos mediante registro nº 2021033257 de fecha 02.11.2021 nº 2021033413 de fecha 03.11.2021.

A continuación, la mesa procede al examen de la documentación aportada por el citado licitador y se comprueba que consta la declaración para la constitución de la garantía definitiva en forma de retención en el precio; seguro de responsabilidad civil para la acreditación de la solvencia económica; la titulación exigida de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; los trabajos realizados son acordes a la solvencia técnica exigida; se acompaña declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y exención del citado impuesto.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por el citado licitador y acuerda solicitar a la Tesorería la incorporarse al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social y continuar con el procedimiento de adjudicación.”

Séptimo.- Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por la Tesorería del Cabildo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del

Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 104,28€, para el lote nº 1 que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753J, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el lote nº 1: dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de: Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria; Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés; Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria y Pavimentado Ramal Camino Gran Barranco en Valle de Santa Inés, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 2.231,57€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 145,99€.

TERCERO.- Disponer a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el gasto del contrato del lote nº 1, por importe de 2.231,57€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 145,99€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430D 6500120 nº de referencia 220210016428 y nº de operación 22021002754.

CUARTO.- Requerir a Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a la Técnica de Infraestructuras Doña Beatriz Suárez Bosa, responsable del citado contrato de servicio.

QUINTO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 190,32€, para el lote nº 2 que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753J, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- Adjudicar a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el lote nº 2: dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 4.072,95€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 266,45€.

SÉPTIMO.- Disponer a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el gasto del contrato del lote nº 2, por importe de 4.072,95€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de

266,45€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430D 65007 nº de referencia 220210016429 y nº de operación 22021002693.

OCTAVO.- Requerir a Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

NOVENO.- Designar a la Técnica de Infraestructuras Doña Beatriz Suárez Bosa, responsable del citado contrato de servicio.

DÉCIMO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 190,01€, para el lote nº 3 que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753J, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMO.- Adjudicar a Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el lote nº 3: dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 4.066,21€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 266,01€.

DUODÉCIMO.- Disponer a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, el gasto del contrato del lote nº 3, por importe de 4.066,21€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 266,01€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430D 65007 nº de referencia 220216430 y nº de operación 22021002693.

DÉCIMO TERCERO.- Requerir a Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DÉCIMO CUARTO.- Designar a la Técnica de Infraestructuras Doña Beatriz Suárez Bosa, responsable del citado contrato de servicio.

DÉCIMO QUINTO.- Notificar el presente decreto a las empresas DON ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN; DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN; ALFESTAL INGENIERÍA S.L.; SGS TECNOS S.A. ;TESAN, INGENIERÍA Y FORMACIÓN, y dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,